



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3/2020

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rio Bueno, 08/ 01/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional de la Institución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 240/729/2018 de 3 de octubre de 2018 y la Resolución Exenta N° 240/377/2018 de 9 de abril de 2018, ambas del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **República Popular China**, presentada por el establecimiento **Carnes Ñuble S.A.**, N° LEEPP **10-31** en la Oficina SAG Valdivia e ingresada con el N° 042 con fecha 04 de febrero de 2019, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento (**Ordinario N° 5115/2019 del 02 de diciembre de 2019 del Servicio Agrícola y Ganadero**).

RESUELVO:

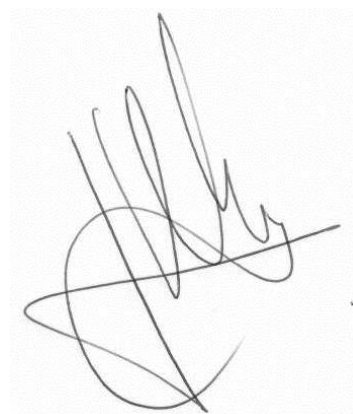
1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	CARNES ÑUBLE S.A.
RUT:	96.518.070-2
Dirección:	AVDA. BALMACEDA N° 8010, VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.
N° de Registro LEEPP:	10-31
Mercado o País:	REPÚBLICA POPULAR CHINA

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
FAENADORA DE GANADO MAYOR Y GANADO MENOR	BOVINO	CANAL CONGELADA	
DESPOSTADORA CARNE DE GANADO MAYOR Y GANADO MENOR	BOVINO	CARNE DESPOSTADA CON HUESO CONGELADA CARNE DESPOSTADA SIN HUESO CONGELADA	
ALMACÉN FRIGORÍFICO	BOVINO	ALIMENTOS CONGELADOS	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Derógase la Resolución Exenta N° 1000/2019 del 05 de diciembre de 2019, por modificación de las líneas de productos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE
LOS RÍOS

CTH/ASG/MAP

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Jefe Oficina Sectorial Valdivia - Oficina Regional Los Ríos
- Nataly Oyarzo Silva - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Arturo Rock - Gerente de Planta Carnes Ñuble S.A.

Dirección Regional de Los Ríos - Ejército Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6020F83D01433013EDD7D6D17CBCFA988FE3E4BC>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6020F83D01433013EDD7D6D17CBCFA988FE3E4BC>